

Non y Acepto. Inventa y sin el proprio me, Yo el uno que saber el presente  
 Nombramto de Pedro Leante al deficit de Pedro y repulo  
 p. reintegro al R. P. de el presente me, ad. Pero  
 Leante de esta veindad, en su persona que en entera-  
 do dixo: Me lo aceptaba y acepto, obligandome a beni-  
 ficar la obraura y de mas me acuerdo en un oportuno tiempo  
 y a prestar la fianza q. se le mande p. la seguridad de tod.  
 Esto respundio y firmo, de q. doy p. =

Pedro Leante

Meloaren

Ayuntamiento de 27 Abril. En la Villa de Caravaca en veinte y siete de Abril de mil  
 ochocientos treinta, reunidos los señ. q. componen el ayuntamiento  
 N. y firmaron, excepto el diputado D. Lopez Puerto p. no haber  
 se procedio a acordar lo siguiente

Por el presente se dijo: Que en el dia de ayer le manifesto el  
 q. lo en de la d. the cofradia de la mara q. esta habia nombrado  
 p. Capitan p. la proxima fincion ad. Navio Godmer y p.  
 Alferes ad. Jose Meloaren Aguilan, y enterado el ayuntam.  
 acuerda aprobar como apueba d. nombramto.  
 Se nombra por comisario p. la misma fincion a los  
 Caballeros capitulares D. Martin de Molina y D. Juan de Mij-  
 ta

Con lo q. se concluyo este Ayuntamiento q. firmaron en  
 suay, de q. doy p. =

Capdepont Molina Caravaca Tenares  
 Yriente Garcia  
 Juan Mosen  
 Luciano Garcia Meloaren

Ayuntamiento de 1 Mayo. En la Villa de Caravaca en 1 Mayo de mil  
 ochocientos treinta, reunidos los señ. Presidente y de mas capitu-  
 lares q. firmaron se procedio a acordar lo siguiente  
 Por donde los padrones de R. Contribuciones con lo expuesto  
 por la Contaduria y por intendente se acuerda que